

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:30 horas del día 6 de septiembre de 2017, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 10 de agosto de 2017, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose: PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/171094	1.514,25
AGROIREGUA, S.L.	682	133,76
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SL	289/17	195,32
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V17/2363	25,36
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V17/2245	38,14
CARLOS LUMBRERAS	10/17	10.103,50
CARLOS OTERO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	17/130	84,70
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	RRSUAGOSTO2017	5.731,95
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	070817ABI	5.037,03
CUALTIS, S.L.	7000112376	382,76
EDUARDO CENZANO VALLE	17/559	20,40
FOTOCENTER IMPRESIÓN DIGITAL	5428630	19,20
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321242952394	628,12
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321237961506	698,30
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321240763000	106,42
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321240762948	105,83
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 265	3.932,50
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1468	238,79
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170828010203957	458,61
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170828010203961	2048,74
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170828010380507	540,02
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170829010144195	722,98
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170824010160894	225,14
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20170829010160884	164,14

IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170825010025910	332,50
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170825010034509	22,69
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170825010034508	17,71
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170825010088646	19,07
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170825010100052	9,81
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170825010202073	477,64
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20170825010125237	224,82
IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	20170814010559316	455,84
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2017/F0300	503,63
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2017/F0327	503,63
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2017/23	750,20
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	24/2017	444,11
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	19/17	5.388,17
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	20/17	1.126,17
RIOJACER, S.A.	17403018	103,84
SISTEMAS BIO-ECOLÓGICOS APLICADOS, SL	503	211,75
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5MM0353606	318,71
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5ML0350823	320,53
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5LM0132181	31,40
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5LM0132180	59,01
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28I7M0083184	80,24
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28I7U1080407	2,08
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28I7U1057074	15,74
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28H7M0085832	78,76
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28H7U1061501	12,45
TERESA M ^a PILAR CANO MARCO	A-0000243	181,59
TÓNER, S. COOP.	201701628	73,92
IMPORTE TOTAL:		44.921,97

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **NATIVIDAD MILAGROS FERNÁNDEZ GARCÍA**, L.O. nº 2076, para ejecución de obras de "Sustitución de puertas y ventanas", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 1 - 1º, previo pago de 147,73 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 182,73 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, Oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

- Para la realización de estos trabajos es necesario contar con el acuerdo de la Comunidad de Propietarios afectada, manteniendo la composición de los huecos.
 - Se dará estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el PGM respecto a acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
 - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- 2. EVANGELINA GARCÍA BLANCO**, L.O. nº 2075, para ejecución de obras de "Reparación e impermeabilización de cubierta", con emplazamiento en C/. La Canal, nº 36, previo pago de 81,06 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 96,06 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, Oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- 3. VALLE SUFRATEGUI PADILLA**, L.O. nº 2077, para ejecución de obras de "Prolongación de vallado existente", con emplazamiento en C/. Las Piscinas, nº 1, previo pago de 168,84 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 203,84 €.
- La valoración del presupuesto de la obra sobre el que se liquida el Impuesto sobre Construcciones (2,80%) asciende a 6.030,00 €, según estimación del técnico municipal.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las

obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

4. **JOSÉ ANTONIO PALACIOS GARCÍA**, L.O. nº 2074, para ejecución de obras de "Refuerzo de arcos en planta baja", con emplazamiento en calle Mediavilla Media, nº 12, previo pago de 8,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 43,40 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - La presente autorización se circunscribe al mero refuerzo de arcos preexistentes, sin que ampare la ejecución de nuevos arcos, cambios en el sistema resistente de la bodega, etc.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

4.- ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE INSTALACIONES DE FRONTÓN POLIDEPORTIVO.-

Por este ayuntamiento se encuentra en trámite expediente para la contratación de obra de "Gestión integral de instalaciones de frontón polideportivo".

Visto que con fecha 6 de julio de 2017, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Convocada la licitación mediante publicación de anuncio en Boletín Oficial de la Rioja y Perfil del Contratante, se presentó una única proposición, a cargo de M^a Antonia San Martín Marqués.

Reunida la Mesa de Contratación en fecha 1 de agosto efectuó propuesta a favor de M^a Antonia San Martín Marqués, adoptándose acuerdo de ordenación de ofertas y requerimiento de documentación en sesión de la Junta de Gobierno Local de 10 de agosto de 2017.

Presentada la documentación requerida, así como acreditada la constitución de garantía definitiva, por importe de 720,00 €.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Adjudicar a la M^a Antonia San Martín Marqués el contrato de Gestión integral de instalaciones de frontón polideportivo, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el importe de 3.600,00 €/año (IVA excluido), con una duración de cuatro años.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Tercero.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores.

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5.- DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE RUINA DE INMUEBLE SITO EN EL Bº LAS BODEGAS, Nº 45-45A.-

Con fecha 31 de julio de 2017 causó entrada en las oficinas municipales documento denominado "acta de paralización temporal de obras" referido a la ejecución de muro de gaviones y demolición de inmueble, con emplazamiento en el Bº Las Bodegas, nº 45, a instancia de Ignacio Menchaca Castellano. Dicho documento, suscrito por los directores de la obra referida (Alfonso Ibáñez Escudero, Rubén Ochoa Espinosa y Oscar Callejo Acebes) manifiesta el, a su juicio, estado ruinoso de la edificación sita en Bº Las Bodegas, nº 45.

A la vista del informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2017 acordó incoar expediente contradictorio para la declaración de situación legal de ruina urbanística del edificio situado en el Bº Las Bodegas, nº 45 y nº 45A, concediendo trámite de audiencia por plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo no se ha formulado alegación alguna por los interesados.

Considerando lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 18 y 20.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Declarar en situación legal de ruina urbanística el edificio situado en el Bº Las Bodegas, nº 45-45A, de Entrena (referencias catastrales 8533406WM3983S0001WQ y 8533438WM3983S0001WQ), catastrado a nombre de Mª Carmen Ulecia Medrano, por existir agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales, además de ruina económica.

Segundo.- Ordenar la demolición del edificio, junto con su desescombro.

Tercero.- Ratificar la orden de desalojo y prohibición de ocupación del inmueble emitida mediante acuerdo de 10 de agosto de 2017.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Mª Carmen Ulecia Medrano, así como a cuantos aparecen como interesados en el procedimiento.

6.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

6.1.- SOLICITUD DE Mª ANTONIA SÁENZ PÉREZ.-

Vista la solicitud (R.E. nº 784 de fecha 28/08/2017) de Mª Antonia Sáenz Pérez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 31 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 31, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

6.2.- SOLICITUD DE GUADALUPE RODRÍGUEZ SIMÓN.-

Vista la solicitud (R.E. nº 785 de fecha 28/08/2017) de Guadalupe Rodríguez Simón, para la prórroga de concesión del Nicho nº 32 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 32, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

6.3.- SOLICITUD DE M^a ISABEL DÍEZ JALÓN.-

Vista la solicitud (R.E. nº 786 de fecha 28/08/2017) de M^a Isabel Díez Jalón, para la prórroga de concesión del Nicho nº 113 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 113, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
 - Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
 - Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.
- Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.
- Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

7.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA DIGITAL DEL BARRIO BODEGAS.-

Con fecha 20 de octubre de 2016 se acordó efectuar adjudicación de contrato de servicios de "Cartografía Digital del Bº Bodegas de Entrena" a favor de la mercantil Precisa HDS, S.L., formalizándose el contrato en documento administrativo el 25 de octubre de 2016.

El pliego de cláusulas que sirvió de base a la contratación preveía que se llevaría a cabo la cartografía digital de unos 200 calados, cifra que sirvió como previsión a la hora de efectuar la contratación.

Una vez llevado a cabo el trabajo de campo se constató que el total de calados visitables para realizar el trabajo asciende a 135, por no ser el resto visitables por hallarse hundidos u otras circunstancias, por lo que procede efectuar liquidación del contrato.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación final del contrato, en función de los calados o bodegas subterráneas realmente cartografiados, por importe de 28.279,15 € (IVA incluido), a favor de la adjudicataria Precisa HDS, S.L., con CIF B-26478560. Con esta fecha se inicia el cómputo del plazo de garantía del contrato.

Segundo.- Dar traslado de la misma a la empresa adjudicataria, a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla